

### III. OTRAS DISPOSICIONES

#### COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

**9416** *Resolución de 2 de julio de 2015, de la Dirección General de Energía, Minas y Seguridad Industrial, del Departamento de Empresa y Empleo, por la que se autoriza, para su uso e instalación en la red, de un transformador de medida de intensidad, en baja tensión, marca Circutor, modelo TRMC 210.1.*

Vista la solicitud presentada por la empresa Circutor, S.A., domiciliada a Vial Sant Jordi, s/n, de Viladecavalls (Barcelona), en solicitud de autorización de modelo para su uso e instalación en la red, de un transformador de medida de intensidad, en baja tensión, marca Circutor, modelo TRMC 210.1.

Vista la declaración de conformidad del fabricante de fecha 11 de junio de 2015, la memoria técnica aportada con visado número 0823827-00 y su ampliación número 1516183/00 ambas del COETTC y los informes de laboratorio CE36-08-AV-01(V02) y B24-15-AK-01 emitidos por el Labein Tecnalia que acrediten el cumplimiento de las prescripciones técnicas, metrológicas y de compatibilidad electromagnética aplicables a estos aparatos.

Considerando el Real Decreto 1110/2007, de 24 de agosto («BOE» de 18 de septiembre) por el que se aprueba el Reglamento Unificado de puntos de medida del sistema eléctrico.

De acuerdo con las competencias establecidas en el Decreto 200/2010, de 27 de diciembre, de creación, denominación y determinación del ámbito de competencia de los departamentos de la Administración de la Generalidad de Cataluña («DOGC» núm. 5785, de 29 de diciembre de 2010), resuelvo:

Autorizar el modelo, para su uso e instalación en la red, de un transformador de medida de intensidad, en baja tensión, marca Circutor, modelo TRMC 210.1 fabricado por la empresa Circutor, sus principales características son:

Tensión máxima de servicio: 0,72 kV.  
Nivel de aislamiento nominal: 0,72 / 3 / -kV.  
Frecuencia nominal: 50 Hz.  
Relación de transformación: 100/5; 150/5; 200/5 A.  
Intensidad primaria asignada I<sub>pn</sub>: 100-200 A.  
Intensidad secundaria asignada: 5 A.  
Clase de precisión: 0,5S i 0,5.  
Factor de seguridad: 5.  
Intensidad térmica de cortocircuito I<sub>th</sub>: 60 In.  
Intensidad dinámica asignada I<sub>dyn</sub>: 2,5 I<sub>th</sub>.  
Clase de aislamiento: B.  
Gamma extendida de intensidad: 150 %.  
Marcado de los bornes secundarios: S1-S2.  
Potencia de precisión: 10 VA i 15 VA.

Este modelo podrá ser comercializada también con la marca Zurc.

El contenido y el alcance de esta autorización está sujeta a las condiciones siguientes:

Primera.

Esta autorización tiene un plazo máximo de validez de cinco años, o el menor que resulte de la aplicación de un nuevo reglamento que regule los sistemas de medida de la energía eléctrica. Esta autorización podrá ser prorrogada por periodos sucesivos, previa petición presentada por el solicitante de la misma en esta Dirección General de Energía, Minas y Seguridad Industrial.

Segunda.

Previamente a su instalación, los aparatos a los que se refiere esta autorización tendrán que superar el control de verificación en origen realizado por un verificador de medidas eléctricas oficialmente autorizado.

Tercera.

Los instrumentos a los que se refiere esta resolución, tendrán que cumplir, adicionalmente, todas las condiciones contenidas en el anexo que la acompaña.

Contra la presente resolución, que no finaliza la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el secretario de Empresa y Competitividad en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su notificación, sin perjuicio que se pueda hacer uso de cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Barcelona, 2 de julio de 2015.—El Director General de Energía, Minas y Seguridad Industrial, P.D. (Resolución EMO/991/2011, de 12 de abril), el Subdirector General de Seguridad Industrial, Isidre Masalles Roman.